



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 027-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de marzo del 2025

### **EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N° 040-2025-MDSS-GI-SGEO-RQ/EEAH, del Residente de Obra; INFORME N° 740-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; MEMORANDUM N° 101-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Inspector de Obras; INFORME N° 07-2025/MDS/GM-OSO-ACA, el Inspector de obra, INFORME N° 0109-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 0936-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 156 -2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### **ANTECEDENTES**

Que, mediante INFORME N° 040-2025-MDSS-GI-SGEO-RQ/EEAH, Residente de Obra, Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza, remite a la Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO - META 132."

Que, mediante INFORME N° 0740-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO - META 132." Por un lapso de 15 días calendarios.

Que, mediante MEMORANDUM N° 101-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Inspector de Obras, Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, remite al Jefe de Supervisión de Obras, el expediente, para la EVALUACIÓN Y OPINIÓN A LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO - META 132". Solicitando se emita informe, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en Ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 07-2025/MDS/GM-OSO-ACA, el Inspector de obra, Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, remite al Jefe de Supervisión de Obras, el expediente con la APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO; realizando la siguiente conclusión: "Se aprueba y se brinda opinión favorable a la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 06, por un total de 15 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el sábado 15 de marzo del año 2025.

Que, mediante INFORME N° 0109-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite al Gerente de infraestructura la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PLAZO N° 06 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 027-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de marzo del 2025

FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y precisa los siguientes fundamentos:

#### 2. ANALISIS:

Con INFORME N° 01-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de Obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy quien Otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 06, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro:

##### a.1. Ampliación de Plazo N° 06:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	270 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	08/11/2022	
Fecha de conclusión	04/08/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	224 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	05/08/2023	
Fecha de conclusión	15/03/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	177 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	16/03/2024	
Fecha de conclusión	08/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	97 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°043-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	09/09/2024	
Nueva fecha de conclusión	14/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 04	48 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°076-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	15/12/2024	
Nueva fecha de conclusión	31/01/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	28 días calendario	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/02/2025	
Nueva fecha de conclusión	28/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 06	15 días calendario	EN SOLICITUD
Fecha de inicio	01/03/2025	
Nueva fecha de conclusión	15/03/2025	
Plazo de ejecución modificado N°06	859 días calendario	

#### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina está de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 007/MDSS/GM-OSO- ACA, emitido por el Inspector Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, a la revisión y evaluación al INFORME N° 040-2025- MDSS-GI-SGEO-RO/EEAH, presentado por el Residente de obra Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 06, por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de marzo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 859 días calendario.

Con INFORME N° 0936-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite al Gerente de Asuntos Legales, solicitando opinión legal, del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 027-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de marzo del 2025

EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PLAZO N° 06 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAISO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, realizando la siguiente conclusión: Se OPINA por la procedencia de la Aprobación mediante RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION la obra antes mencionada”.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la norma del artículo 4, regula las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)”.

Que, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a la fase de funcionamiento, señala: “18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. 8...)”.

Que la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)”.

Que La Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la ampliación plazo señalando; “[...] a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 027-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de marzo del 2025

reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)"

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)".

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: en su Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444-Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio.

Que, con referencia a la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, se cuenta con el INFORME N° 040-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EEAH, emitido por el Residente de Obra, Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza, en la cual solicita 15 (QUINCE) días candelario, plazo que se computará desde el 01/03/2025, hasta el 15/03/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 859 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).

Que, mediante Informe N° INFORME N° 101-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, emitido por el Inspector Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, a la revisión y evaluación al INFORME N° 040-2025- MDSS-GI-SGEO-RO/EEAH presentado por el Residente de obra y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: "A) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 06, por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de marzo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 859 días calendario".

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la CONFORMIDAD con respecto a la solicitud del Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza, Residente la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 027-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de marzo del 2025

CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutorio por el cual se apruebe la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 156– 2025 - GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto legales, quien opina, MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN**, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con **EFICACIA ANTICIPADA**, por 15 (QUINCE) días candelario, plazo que se computará desde el 01/03/2025, hasta el 15/03/2025, teniendo un plazo total de ejecución de 859 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) días calendario,

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el **registro en el Banco de Inversiones la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”,

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

“GESTION 2023-2026”